

Quito, **24 SEP 2009** "Año del Bicentenario"

Señor
Alcalde
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

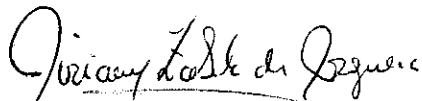
Hemos efectuado el examen especial a las operaciones administrativas y financieras del Fondo Ambiental, por el período comprendido entre el 2005-08-05 y el 2009-01-12.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable que la información y la documentación examinada, no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Dra. Miriam Zabala de Mosquera
Auditora Metropolitana

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Fondo Ambiental se realizó con cargo al Plan Anual de Control del 2009, de la Auditoría Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito y en cumplimiento de la orden de trabajo 2009-01-AUDI de 13 de enero de 2009.

Objetivos del examen

- Determinar que los recursos que forman parte del Fondo Ambiental, hayan sido transferidos en su totalidad para su administración.
- Establecer la veracidad, legalidad y propiedad de los egresos realizados; así como, la conformidad con el presupuesto.
- Determinar la eficiencia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios.
- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativa aplicable en los procesos analizados.

Alcance del examen

Se analizó las operaciones administrativas y financieras del Fondo Ambiental, por el período comprendido entre el 2005-08-05 y el 2009-01-12.

El detalle de los contratos analizados por 517 529,20USD consta en anexo 1.

En este examen no se examinó los convenios y contratos suscritos con instituciones públicas y privadas que tienen como objetivo general aspectos técnicos relacionados a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, que fueron registrados en las partidas presupuestarias Gastos de Inversión

73.06 "Contrataciones de Estudios e Investigaciones", 78.02 "Donaciones de Inversión al Sector Público Privado Interno", debido a que la Auditoría Metropolitana no dispone de personal técnico.

Base legal

El Concejo Metropolitano de Quito autorizó la creación del Fondo Ambiental con Ordenanza Metropolitana 146 de 20 de mayo de 2005, promulgada en Registro Oficial 78 de 9 de agosto de 2005, mediante la definición de las partidas y procedimientos para la operatividad del mismo, por parte de la Dirección Metropolitana Financiera.

Mediante Ordenanza Metropolitana 0213 de 18 de abril de 2007, publicada en Registro Oficial Edición Especial 4 de 10 de septiembre de 2007, se sustituyó el artículo II.381.1 por el II.381.54 en el que se establece la autonomía administrativa y financiera.

Con Ordenanza Metropolitana 250 de 17 de abril de 2008, publicada en Registro Oficial 344 de 23 de mayo de 2008, se sustituyó el artículo II.381.1 por el II.381.54 en el que se establece la autonomía administrativa, presupuestaria y financiera.

Mediante Resoluciones de Alcaldía A0108 y de Concejo Metropolitano C076 de 12 de diciembre de 2007, se emitió el orgánico estructural y el reglamento funcional para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el que el Fondo Ambiental consta como ente coordinador de la Dirección Metropolitana Ambiental.

Estructura orgánica

De conformidad con el Reglamento Interno del Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobado por el Comité Administrador, el 18 de junio 2008, la estructura orgánica es:

El Comité Administrador está constituido por un cuerpo colegiado de ocho miembros:

- a. El Director Metropolitano Ambiental, en representación del Alcalde Metropolitano de Quito, quién lo presidirá;
- b. Un representante del Concejo Metropolitano de Quito;

TRES

- c. Un representante del Concejo Metropolitano del Ambiente;
- d. Un representante de las Cámaras de la Producción (Industria, Pequeña Industria, Turismo, Comercio);
- e. Un representante de la sociedad civil;
- f. Un representante de las Coordinaciones Ambientales Zonales;
- g. Un representante de la Dirección Metropolitana Financiera;
- h. Un representante de la Dirección Metropolitana de Salud.

El Comité Administrador es la máxima autoridad y ejerce el nivel directivo o gobernante del Fondo Ambiental.

La Secretaría Ejecutiva

- a. Director Ejecutivo
- b. Área Técnica
- c. Área Legal
- d. Área Administrativa – Financiera

La Secretaría Ejecutiva es el nivel ejecutor, que cumple las disposiciones emanadas del Comité Administrador del Fondo Ambiental.

Objetivo del Fondo Ambiental

El financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y, el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Monto de recursos examinados

Para cumplir las actividades de los años 2006, 2007 y 2008, el Fondo Ambiental contó con los siguientes recursos:

| CÓDIGO | DETALLE | MONTO CODIFICADO EN USD | | |
|--------|--|-------------------------|-----------|------------|
| | | AÑO | | |
| | | 2006 | 2007 | 2008 |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | | | |
| 1.3 | TASAS Y CONTRIBUCIONES | 169 999 | 1 848 650 | 4 559 920 |
| 1.7 | RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS | 227 921 | 5 755 566 | 1 000 100 |
| 2 | INGRESOS DE CAPITAL | | | |
| 2.8 | TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL E INVER. | 510 315 | 508 000 | 233 000 |
| 3 | INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | | | |
| 3.7 | SALDOS DISPONIBLES | | 356 163 | 5 688 959 |
| | TOTAL | 908 235 | 8 468 379 | 11 481 979 |

CINCO

Funcionarios relacionados

Se detalla en Anexo 2.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Transferencia del 50% de las multas de la Ordenanza 0213

El artículo II.372, Sección V, Capítulo II De la Contaminación Acústica de la Ordenanza 213, señala que la recaudación de las sanciones impuestas a los contraventores por incumplimiento de las normas relacionadas a la Contaminación Acústica, ingresará al Fondo Ambiental con el código 230, y se transferirá el 50% de los fondos recaudados por concepto de multas cobradas a los contraventores, a las administraciones zonales para programas de educación para disminuir la contaminación acústica en la ciudad y el otro 50% a la Unidad de Protección Ambiental de la Policía Nacional, previa presentación y aprobación de un proyecto relacionado con la contaminación acústica.

La Directora Metropolitana Ambiental mediante oficios 000009, 0000022, 0000026, 0005583, de 15 de enero, 14 y 19 de febrero y 15 de septiembre de 2008, en su orden, comunicó a los Administradores Zonales, Comisarios Zonales de Salud y Medio Ambiente y Coordinadores Financieros Zonales, sobre los problemas presentados en el cruce de información y en el control del cobro de las órdenes de pago emitidas en cada Administración Zonal y solicitó entre otros datos, que se imparta instrucciones a las personas responsables de la emisión de los títulos de crédito, para que hagan constar en cada uno de los casos toda la información que se detalla en las respectivas órdenes de pago emitidas en las Comisariías Zonales de Salud y Ambiente, que permita el control y seguimiento del cobro y destino de los fondos recaudados, especialmente el código de ingreso 230 y el auxiliar según la naturaleza del cobro y que remitan copias de las órdenes de pago y de los títulos de crédito, como sustento de los reportes mensuales.

La Directora Metropolitana Ambiental (e) con oficio 007501 de 27 de noviembre de 2008, informó a la Concejala miembro del Directorio del Comité Ambiental, entre otros datos, los valores a ser transferidos por las diferentes Administraciones Zonales hasta la fecha, de conformidad con los reportes y documentos de soporte.

| ADMINISTRACIÓN ZONAL | EN USD | | |
|----------------------|-----------------|-----------------|---------------------------|
| | VALOR MULTAS | VALOR RECAUDADO | VI. A TRANSFERIR 50% ZONA |
| TUMBACO | 3 045,00 | 1 877,00 | 938,50 |
| QUITUMBE | 1 190,00 | 1 020,00 | 510,00 |
| EUGENIO ESPEJO | 365,00 | 365,00 | 182,50 |
| MANUELA SAENZ | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| LOS CHILLOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| LA DELICIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CALDERON | 1 050,00 | 1 050,00 | 525,00 |
| ELOY ALFARO | 510,00 | 510,00 | 255,00 |
| TOTAL USD | 6 160,00 | 4 822,00 | 2 411,00 |

La Auditoría Metropolitana solicitó con oficio circular 2009-64-SQ-EFA de 13 de abril de 2009, a los Administradores Zonales Municipales dispongan a los Comisarios Metropolitanos Zonales de Aseo, Salud y Medio Ambiente y responsables de la Unidad Administrativa Financiera, remitan la información sobre el cumplimiento de los requerimientos realizados por la Directora Metropolitana Ambiental en oficios constantes en el párrafo arriba citado.

La Comisaria Metropolitana de Aseo, Salud y Medio Ambiente de la Zona Norte, mediante oficio 0146-CASA-AZN-2009 de 20 de abril de 2009, manifestó:

"...a) De conformidad con el registro de valores cobrados por multas ambientales realizado hasta el presente año cuyo detalle adjunto; se desprende que los valores reportados por la Dirección Metropolitana Ambiental no coinciden tampoco con los informados..."

El Director Ejecutivo del Fondo Ambiental, mediante oficio FA-09-089 de 23 de marzo de 2009, informó a la Administradora Zonal Manuela Sáenz que se procederá a transferir a la cuenta corriente de dicha dependencia 2 114,00USD, para ser utilizado en programas de educación para disminuir la contaminación acústica de la ciudad.

La Comisaría Metropolitana de Aseo, Salud y Medio Ambiente de la Administración Zonal La Delicia con oficio 113-CASLD de 16 de abril de 2009, mencionó:

"...Con oficio No. 270-CASLD, de 8 de septiembre del 2008, (...), me permití remitir a la Dirección de Medio Ambiente, la información requerida que contiene copias de la recaudación, título de crédito, orden de pago y resoluciones en 179 anexos..."

El Administrador Zonal Valle de los Chillos con oficio 001595 de 8 de mayo de 2009, indicó:

SIETE

“...con oficio No. 150-AZVCH de fecha 22 de enero del 2008 y oficio No.3749-AZVCH de 18 de septiembre del 2008, cuyas copias adjunto, se envió los reportes que Usted hace referencia sobre las multas recaudadas por la Comisaría de Aseo, Salud y Ambiente, e ingresadas al Fondo Ambiental mediante el código 230...”

En los reportes remitidos por las Administraciones Zonales Eugenio Espejo y La Delicia, no se especifica si la infracción cometida está relacionada con la contaminación acústica, ya que los responsables de emitir los títulos de crédito, no digitan toda la información que consta en las respectivas órdenes de pago emitidas en las Comisarías Zonales de Salud y Ambiente y los enviados por la Administración Zonal Valle de los Chillos, que corresponden al período comprendido entre el 10 de septiembre de 2007 y el 30 de junio de 2008, en los que se detalla la infracción cometida, pero no se adjunta la fotocopia del título de cobro, situación que no permite identificar si la sanción fue por contaminación acústica y si fueron pagados los títulos de cobro, aspectos que limitaron al Fondo Ambiental contar con información para entregar a las Administraciones Zonales el 50% para que emprendan en programas de educación para disminuir la contaminación acústica en la ciudad.

La Auditoría Metropolitana con oficio 2009-65-SQ-EFA de 13 de abril de 2009, solicitó al Comandante Provincial de la Unidad de Protección del Medio Ambiente, informe las acciones realizadas por la dependencia a su cargo para presentar al Fondo Ambiental el proyecto relacionado con la contaminación acústica, para que a base de éste, se remitan los recursos señalados en el artículo II.372 antes referido; quien con oficio 2009/0518/CPD/UPMA/PN de 16 de abril de 2009, adjuntó copia del oficio 2009/024/SCA/UPMA/PN de 15 de abril de 2009, suscrito por el Jefe de la Sección de Contaminación Ambiental de la UPMA, en el que manifestó que requiere conocer el monto de los recursos económicos para realizar el respectivo proyecto.

El Jefe de la Sección de Contaminación Ambiental de la Unidad de Protección del Medio Ambiente, no presentó proyectos relacionados con la contaminación acústica, por lo que el Fondo no egresó ningún valor.

El Director Ejecutivo y el Coordinador Financiero del Fondo Ambiental mediante oficio FA-09-177 de 11 de junio de 2009, informaron que mediante oficio FA-09-165 de 28 de mayo de 2009, notificaron al Comandante Provincial de la Unidad de Protección del Medio Ambiente el valor disponible (según los datos remitidos por las Administraciones

octo

Zonales) para ser transferido, previa la presentación del proyecto respectivo o la solicitud de entrega de bienes según lo aprobado por el Comité Administrador.

Conclusiones

- Los responsables de emitir los títulos de crédito en las Administraciones Zonales, no digitan toda la información que consta en las respectivas órdenes de pago emitidas en las Comisarías Zonales de Aseo, Salud y Medio Ambiente, dificultando el control y seguimiento del cobro y destino de los fondos recaudados, especialmente lo relacionado con la contaminación acústica.
- El Jefe de la Unidad de Protección del Medio Ambiental, no presentó proyectos relacionados con la contaminación acústica, por lo que el Fondo no egresó ningún valor.

Recomendaciones

Al Coordinador Territorial

1. Dispondrá que los Administradores Zonales impartan disposiciones por escrito a los responsables de emitir las órdenes de pago, que digiten toda la información que consta en el formulario, para realizar el control y seguimiento del cobro relacionado con la Contaminación Acústica y destino de los fondos recaudados, y efectuar la transferencia de los mismos según establece la normativa vigente.

Al Director Ejecutivo

2. Insistirá al Comandante de la Unidad de Protección del Medio Ambiente que presente proyectos relacionados con la contaminación acústica para proceder a transferir los recursos para su ejecución.

Sistema de Información de Gestión Ambiental

La Presidenta del Comité Administrador del Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Directora Metropolitana de Medio Ambiente suscribió un contrato de consultoría el 29 de octubre de 2007, con un profesional, cuyo objeto fue la implementación del sistema de información de Gestión Ambiental sobre los recursos naturales del Distrito Metropolitano de Quito SIGARN, integrado al Subsistema de Control Ambiental de Establecimientos SCAE y diseñar el software con los estándares

NUEVE

establecidos al Subsistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Guías de Prácticas Ambientales, SEIA-GPA que incluya información alfanumérica y gráfica mediante un Visor GIS, que satisfagan los requerimientos de los usuarios y a la vez que permita obtener información ambiental confiable para apoyar en la toma de decisiones. El software se diseñará en función de los estándares establecidos por la Dirección Metropolitana de Informática.

De la evaluación realizada al Sistema de Información de Gestión Ambiental, sobre los recursos naturales del Distrito Metropolitano de Quito SIGARN, se obtuvo los siguientes resultados:

- El sistema SIGARN de febrero a marzo de 2009, periodo en que estuvo el equipo de auditoria, no se encontró disponible para la ciudadanía debido a los cambios de la plataforma que se está llevando a cabo en la Unidad Central de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito, que es donde se alojará el sistema.

La responsable de la Administración del sistema gestión ambiental sobre los recursos naturales, en el informe de seguimiento manifestó:

*"... El Ing. ... de la Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico el 15-05-2009 comunica mediante correo electrónico el URL **provisional** del SIGARN, hasta definir el esquema definitivo por parte de la DMGE. ..."*

Con la instalación provisional del URL el sistema se encuentra en línea, para disposición de los usuarios y ciudadanía en general, mediante <http://www7.quito.gov.ec/SIGARN/Home/index.rails>.

- Las buenas prácticas informáticas establecen que post- implementación del sistema, se deben realizar pruebas con los usuarios finales sobre su funcionalidad, las que no fueron efectuadas a pesar de contar con la garantía de un año, lo que no permitió identificar inconsistencias o inconformidades respecto a su funcionamiento, tales como error de enlace, impresiones no configuradas, reportes sin mensajes del estado de la disponibilidad de los datos, entre otros, para verificar y confirmar si se proporcionó el software de acuerdo con los requerimientos específicos y los beneficios esperados según las necesidades del usuario, con el objeto de entregar un producto satisfactorio de buena calidad, de excelente efectividad y que debe ser aprobada documentadamente por los usuarios finales

DIRECCIÓN

mediante actas u otros mecanismos para evitar reclamos o inconformidades posteriores.

La Norma de Objetivos de Control, para la Tecnología de Información y Tecnologías Relacionadas COBIT, 4 Dominio: Adquisición e Implementación, señala en el apartado A15 Instalación y aceptación de los sistemas:

“... Objetivo: Verificar y confirmar que la solución sea adecuada para el propósito deseado para ello se realiza una migración de instalación, conversión y plan de aceptaciones adecuadamente formalizadas y toma en consideración:.-Capacitación del personal de acuerdo al plan de entrenamiento definido y los materiales relacionados.- Conversión / carga de datos, de manera que los elementos necesarios del sistema anterior sean convertidos al sistema nuevo.- Pruebas específicas (cambios, desempeño, aceptación final, operacional) con el objeto de obtener un producto satisfactorio.- Acreditación de manera que la Gerencia de operaciones y usuaria acepten los resultados de las pruebas y el nivel de seguridad para los sistemas, junto con el riesgo residual existente.- Revisiones post implementación con el objeto de reportar si el sistema proporcione los beneficios esperados de la manera mas económica...”

- Para alimentar al sistema, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito suscribió convenios de cooperación con los organismos externos como son entre otros; EMAAP-Q, EMMOP-Q, NATURA Inc., Fundación Sembres, Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales y EMASEO, a objeto de contar con la información para construir la ficha técnica de indicadores del Sistema de Gestión Ambiental sobre los Recursos Naturales del Distrito Metropolitano de Quito, SIGARN.

La alimentación de los diferentes indicadores es un proceso que se está coordinando con cada una de las instituciones involucradas, inicia con la recepción de la información, verificación de los formatos establecidos, comprobación que la información esté completa, si no es así se devuelve reportando los cambios que se requieren y una vez concluido el proceso de recolección y depuración de la información requerida para los indicadores ambientales, se carga en el sistema en el ambiente de producción de la Unidad Central de Gobierno Electrónico.

La base de datos del sistema SIGARN está desactualizada debido a que no se ha proporcionado la información y en otros casos ha sido parcial, como es el caso de la EMMOP-Q, que en reunión de 29 de abril de 2009, recién se definió los acuerdos para el envío de la información en tres partes, el primero se efectuó el 15 de mayo de 2009; EMASEO realizó mediante correo electrónico, pero no en los

ONCE

formatos establecidos y la firma del convenio se encuentra en trámite; Fundación Natura INC. y CORPAIRE entregaron toda la información por medio de CD y por correo electrónico; SEMBRES, el Museo Ecuatoriano de Ciencias y la EMAAP-Q no remitieron.

La Fiscalizadora manifestó que la depuración y validación de los datos entregados requiere de tiempo así como para procesar en el sistema, por lo que al no contar con toda la información el sistema no reportó los indicadores ambientales que permitan hacer un seguimiento a las diversas instituciones sobre la utilización de los recursos naturales, evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, su incidencia en el ambiente y obtener información actualizada y validada.

Lo mencionado se comunicó al Director Ejecutivo del Fondo Ambiental y Fiscalizadoras, con oficio 2009-42-SQ-EFA de 31 de marzo de 2009.

El Director Ejecutivo del Fondo Ambiental mediante oficio FA-09-108 de 7 de abril de 2009, manifestó que la administración y mantenimiento del SIGARN es responsabilidad de la Dirección Metropolitana Ambiental.

Las Fiscalizadoras de la Dirección Metropolitana Ambiental, mediante comunicaciones de 18 de marzo de 2009, manifestaron:

“...en relación a la desactualización del sistema por falta de alimentación, se debe a que las entidades externas responsables de proveer dicha información, no han enviado la misma en los formatos establecidos, cabe aclarar que dicha información es de entera responsabilidad de las entidades como se establece en los convenios firmados con ellos, y además hay que tomar en cuenta que existe una periodicidad establecida para la actualización de datos. Se está insistiendo a los entes externos el envío de la información (...)- en lo que respecta la no disponibilidad del SIAD a la ciudadanía (dentro del cual esta el subsistema SIGARN), debemos informar que la Unidad Central de Gobierno Electrónico, nos ha designado el 9 de abril como fecha de inicio del proceso de migración del sistema SIAD a la nueva plataforma municipal (...) sobre la funcionalidad del sistema, me permito indicar que la Unidad de Planificación, como usuaria del subsistema SIGARN acepta los productos recibidos porque cumple con los requerimientos establecidos por la DMA como consta en el memorando NO. 007-PLA-09.....”

El representante de la Unidad Central de Gobierno Electrónico mediante oficio de 23 de marzo de 2009, manifestó:

“... el sistema tiene gran dependencia de la información proporcionada por organismos externos con los que debería llevarse a cabo convenios institucionales, siendo de responsabilidad de los directivos la realización de estos

convenios, para que los datos puedan fluir de forma adecuada y poder aprovechar todas las bondades del aplicativo (...) Que los funcionarios finales son los responsables de validar la funcionabilidad o profundidad de un aplicativo, pero que al igual que con el proceso de desarrollo, para agilizar las pruebas suele elegirse un grupo representativo para realizar esta validación (...) Que no es de extrañar que las capacitaciones no lleguen al 100% de involucrados en un determinado proceso, ya que en muchas de las ocasiones ya sea por asuntos personales, laborales o de otra índole algunos de ellos no pueden participar..."

Los criterios expuestos ratifican lo comentado, no obstante no se realizaron acciones de seguimiento, por correo electrónico, llamadas telefónicas, visitas, reuniones de trabajo, entre otras, tendientes a que las entidades externas proporcionen la información.

La Directora Metropolitana Ambiental, (e) como Presidenta del Comité Administrador mediante oficio DM-0004663 de 12 de junio de 2009, informó sobre las acciones realizadas para alimentar al Sistema de Información de Gestión Ambiental sobre los Recursos Naturales, SIGARN, entre las que señaló que las Empresas Metropolitanas de Aseo, Alcantarillado y Agua Potable y el Museo Ecuatoriano de Ciencias han remitido parcialmente la información y que las restantes instituciones cumplen con los compromisos adquiridos; que se entregó al personal de la DMA las credenciales de ingreso al SIAD; que la Unidad de Planificación esta conforme con el producto SIGARN y actualmente la aplicación se encuentra funcionando en la dirección URL provisional a través de la cual se están realizando pruebas post implementación con todos los usuarios finales; y, que con oficio 4662 solicitó al Director de la Unidad Central de Gobierno Electrónico proporcione el esquema definitivo del URL que permita el acceso a la aplicación a través de Internet a la ciudadanía,

Conclusiones

- El sistema SIGARN no se encuentra actualizado debido a que algunos organismos externos responsables de proporcionar la información han entregado en forma parcial, no observan el formato remitido por la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente y otros no han entregado; además, la depuración y validación de la misma, no se realiza en forma oportuna, situación que no permite disponer de una base de datos actualizada; así como, hacer un seguimiento a las diversas instituciones sobre la utilización de los recursos naturales, evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, su incidencia en el ambiente y obtener información renovada y validada.

TRECE

- El sistema SIGARN, se encuentra disponible en una URL provisional, lo que no garantiza la definición de un esquema definitivo por parte de la Unidad Central de Gobierno Electrónico.

- No se realizaron pruebas con los usuarios finales sobre la funcionalidad del sistema, lo que no permitió identificar inconsistencias o inconformidades respecto a su funcionamiento a fin de verificar y confirmar si se proporcionó el software de acuerdo con los requerimientos específicos y los beneficios esperados según las necesidades del usuario, con el objeto de entregar un producto satisfactorio de buena calidad, de excelente efectividad y aprobado documentadamente por los usuarios finales mediante actas u otros mecanismos para evitar reclamos o inconformidades posteriores.

Recomendaciones

Al Alcalde Metropolitano

3. Dispondrá al Director de la Unidad Central de Gobierno Central proporcione a la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente el esquema definitivo de URL, para que se brinde información a la ciudadanía para mejorar la calidad ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.

A la Presidenta del Comité Administrador

4. Dispondrá a los responsables del manejo y administración del Sistema de Información de Gestión Ambiental sobre los Recursos Naturales SIGARN, coordinen con las diferentes entidades con las que se firmó el convenio para que proporcionen la información que permita alimentar al sistema en forma ordenada y cumplan con el propósito de su implantación.

5. Verificará que las pruebas post-implementación del Sistema de Información de Gestión Ambiental sobre los Recursos Naturales SIGARN, que está realizando el Consultor en la dirección URL provisional con todos los usuarios, cumpla con el objeto contractual y se suscriba un acta de aceptación del producto con los usuarios finales.

CAROLSE

Sistema Informático Contable Efimax

Con oficio FA-195-11-07 E de 13 de noviembre de 2007, la Presidenta del Comité Administrador del Fondo Ambiental, solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera la instalación del software de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para la utilización en el Fondo Ambiental, sin tener respuesta.

La Directora Metropolitana Financiera con oficio DMF-1401 de 27 de abril de 2009, en respuesta al oficio 2009-28-SQ-EFA de 17 de marzo de 2009, suscrito por la Jefa de Equipo, informó:

"...El Municipio cuenta con el sistema financiero CG/IFS, el cual incorpora los módulos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería; no obstante de acuerdo con el contrato vigente hasta diciembre 31 de 2008, éste comprendía el arrendamiento del servidor AS400 y uso de las licencias del Sistema Financiero y Operativo, pero no la creación de entornos para "compañías" adicionales, porque esta conllevaba la parametrización, capacitación y puesta en marcha con un costo adicional a cargo del Municipio. De otra parte, en varias oportunidades se solicitó al ex Administrador General, la autorización para instalar el sistema CG/IFS en las dependencias municipales que generan información financiera con fines de consolidación contable, tales como Empresas, Corporaciones, Fundaciones y otros, la puesta en marcha de los otros módulos del Sistema, así como la capacitación post implantación; sin embargo, no se obtuvo la aprobación de dicha autoridad lo que limitó para dar atención al requerimiento..."

El Director Ejecutivo procedió a adquirir el Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental EfiMax en enero de 2008, por 750USD, que fue diseñado acogiendo la normativa legal ecuatoriana y permite el acceso a la información en un entorno multiusuario, es una herramienta fácil de manejar, se encuentra instalado en el equipo asignado al Contador General del que obtiene el plan de cuentas, diario general, mayores generales y auxiliares, balance de comprobación y los estados financieros.

De la evaluación realizada al Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental EfiMax, se determinó:

- En el desarrollo de esta herramienta no se tomó en cuenta la elaboración de los controles de acceso lógico al sistema, como la bitácora de operación de los procesos realizados acerca de eventos relacionados con el sistema, que contenga información, entre otros, de: fecha y hora, dirección IP, identificación de la máquina, nombre de usuario, utilización de módulos, modificaciones, suspensión o

UNICEF

cancelaciones, errores, intentos de acceso no autorizados, para brindar seguridad en casos de incidentes y para fines de control.

- El Contador General del Fondo Ambiental mediante oficio FA.09.097 de 26 de marzo de 2009, en contestación al oficio 2009-34-SA-EFA suscrito por la jefa de equipo, manifestó:

“...al estar instalado en una sola computadora que es la del Departamento de Contabilidad. Se me otorgó la clave de acceso como super usuario, razón por la cual puedo realizar cambios de fecha, también debo indicar que estos cambios de fecha es por necesidad de registrar las nota de crédito y débito del reporte de los estados de cuenta que emite el Banco Central a partir de los cinco primeros días de cada mes...”

Al Contador General se le asignó la clave de super usuario y no al Coordinador Financiero, lo que no garantiza la confiabilidad e integridad de la información ni el seguimiento de las acciones realizadas.

- El Contador General semanalmente obtiene los respaldos de la información en medios digitales; sin embargo, estos no son enviados a la Unidad de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito, para que sean resguardados en lugar seguro y garantizar la integridad de la información generada por el sistema financiero.

El Director Ejecutivo y el Coordinador Financiero mediante oficio FA-09-177 de 11 de junio de 2009, manifestaron que han solicitado a la Dirección Metropolitana Financiera y al Ministerio de Economía la instalación del sistema contable con todos los mecanismos de seguridad y control y la capacitación del manejo del E-sigef, en su orden.

Conclusión

El Sistema Informático Contable denominado Efimax, presenta algunas falencias como permitir la modificación de las fechas en el ingreso de los registros contables, no se dispone de una bitácora de operación, los respaldos de la información no son resguardados en lugares seguros, lo que ocasiona que exista vulnerabilidad en cuanto al período de contabilización.

DIECISEIS

Recomendaciones

Al Director Ejecutivo

6. Dispondrá que el Contador General con el responsable de informática diseñen un registro permanente (bitácora) de los procesos realizados acerca de eventos relacionados con el sistema, que debe contener entre otros: fecha y hora, dirección IP, identificación de la máquina, nombre de usuario, utilización de módulos, modificaciones, suspensión o cancelaciones, errores, intentos de acceso no autorizados, para disponer de información en casos de incidentes de seguridad y para fines de control.
7. Asignará al Coordinador Financiero la clave de super usuario, para que exista un control sobre la modificación de los registros a base de la documentación fuente, para mantener la confiabilidad de las operaciones ejecutadas y realizar un seguimiento de las acciones tomadas.
8. Dispondrá que el Contador General envíe semestralmente a la Unidad Central de Gobierno Electrónico los respaldos etiquetados e identificados según el contenido de los soportes, para mantener un registro de la existencia de soportes enviados y garantizar la integridad de la información generada por el sistema financiero.

A la Directora Metropolitana Financiera

9. Dispondrá al Servidor Municipal 11 del área de Gestión y Control la implementación e instalación en el Fondo Ambiental del sistema financiero CG/IFS que se utiliza en la municipalidad, para generar información contable, presupuestaria y de tesorería.

Evaluación de la Ejecución Presupuestaria

Ingresos

Durante el periodo auditado se codificó ingresos por 20 858 593,01USD y se recaudó 17 920 924,77USD, que representa el 85,92%; de éste monto, el 59,76%, corresponde a ingresos corrientes, el 7,10% de capital y el 33,14% de financiamiento, conforme se presenta en anexo 3.

DIECISIETE

La partida más representativa de la clasificación de ingresos corrientes es la 1.3.01.08 "Prestación de Servicios" y la 1.7.04.02 "Infracción a Ordenanzas Municipales", que representan el 14,43% y 33,24%, en las que se registraron los ingresos recibidos por parte de la municipalidad por la recepción de recursos a través de las administraciones zonales identificados con los códigos 230 "Fondo Ambiental" y 165 "Multas por Contaminación".

Los ingresos antes señalados fueron autorizados mediante Ordenanza Metropolitana 146 de 20 de mayo de 2005, mediante la cual se creó el Fondo Ambiental y estableció que estará constituido por los montos provenientes de la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativos, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas; de donaciones voluntarias o de fondos provenientes del exterior dirigidos a la inversión específica del mejoramiento de la calidad ambiental, texto que fue insertado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo II.381.1.

El artículo II.372 de la Ordenanza Metropolitana 0213 dispone que las multas recaudadas y su forma de cobro ingresará al Fondo Ambiental con el código 230, y el artículo II.381.1 sustituido por el II.381.54, otorga al referido Fondo la autonomía administrativa y financiera, que estará constituido por los montos provenientes de la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativos, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas en: el 20% de lo recaudado por incumplimiento en los controles aleatorios en la vía pública, control de calidad de los combustibles de uso vehicular y la regulación de su comercialización, donaciones voluntarias o de fondos provenientes del exterior.

De la revisión al cumplimiento de esta disposición, se observó que el 2007 y 2008, según reporte emitido por la Unidad Central de Gobierno Electrónico ingresó a la municipalidad con el código 230 a través del sistema de recaudaciones, 4 874 157,59USD; sin embargo, la Dirección Metropolitana Financiera transfirió 3 998 161,38USD, existiendo una diferencia a favor del Fondo Ambiental de 875 996,21USD.

La Auditoría Metropolitana con oficio 2009-74-SQ-EFA de 22 de mayo de 2009, solicitó a la Directora Metropolitana Financiera informe las razones por las cuales no se ha

transferido la totalidad de los valores recaudados en la cuenta 230, sin tener respuesta.

Mediante Ordenanza Metropolitana 250 de 17 de abril de 2008, se sustituyó el contenido del artículo II.381.54, y se dispuso que los recursos no utilizados en el ejercicio presupuestario se reasignarán dentro del ejercicio presupuestario siguiente para el propio fondo, por lo que los ingresos de financiamiento corresponden a los recursos no utilizados en el ejercicio presupuestario del 2007 y reasignados para el 2008.

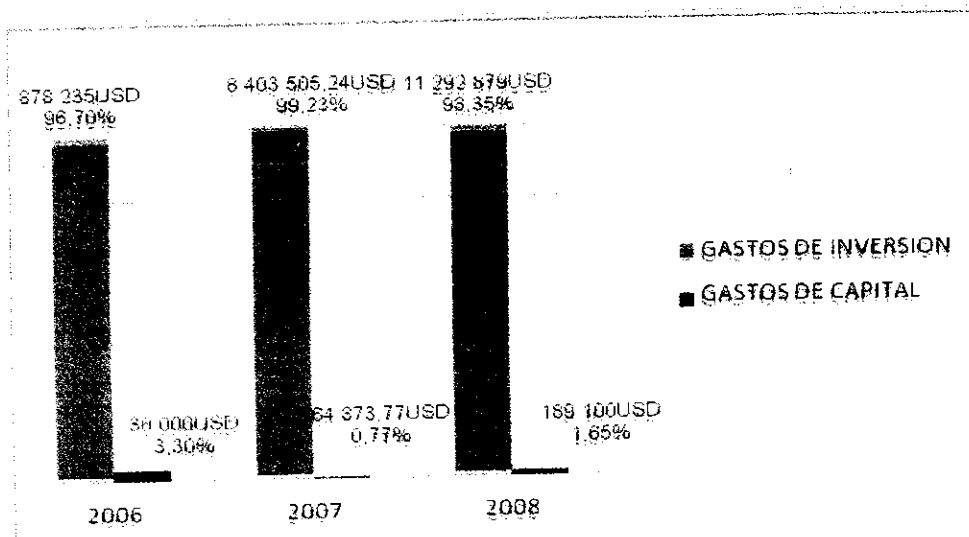
Con oficio FA-09-117 de fecha 14 de abril de 2009, el Director Ejecutivo y Coordinador Financiero del Fondo Ambiental, en respuesta a los oficios 2009-60 y 63-SQ-EFA suscrito por la Jefa de Equipo, manifestarán:

“...Por ser ingresos provenientes en su mayor parte de multas por infracciones a la ordenanza citada, se debe considerar que su comportamiento es inversamente proporcional a la efectividad de los controles, es decir que a mayor control, menor cantidad de infracciones y por tanto menor cantidad de ingresos (...)- (...)los ingresos provenientes de la multa a Petroindustrial, que pese a ser destinada a proyectos ambientales, no pudo concretarse su uso debido a la fecha de recaudación (...) por lo tanto la asignación total quedó disponible para financiar los proyectos del año siguiente...”

Con oficio FA-09-177 de 11 de junio de 2009, los indicados funcionarios se ratificaron que en el 2007, existieron ingresos extraordinarios por 4 013 882,09USD, que equivalen al 50% del presupuesto aprobado y que corresponden a la efectivización del cobro de la multa impuesta a Petroindustrial, que ingresó a la cuenta del Fondo Ambiental entre noviembre y diciembre de 2007, por lo que los referidos recursos se utilizaron en proyectos de 2008.

Egresos

De los presupuestos codificados correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, se destinó para gastos de inversión montos superiores a los de capital, conforme se presenta a continuación:



En el período analizado, del total del presupuesto codificado para los gastos de Inversión se comprometió y devengó el 31,07% y los de capital el 72,75%, y no se utilizó recursos por 68,93% y 27,25%, respectivamente:

| Cuentas | EN USD | | | | | | |
|---------------------|----------------------|---------------------|-------|---------------------|-------|----------------------|-------|
| | Codificado | Comprometido | % | Devengado | % | Saldo por devengar | % |
| Gastos de Inversión | 20 574 619,24 | 6 393 307,74 | 31,07 | 6 393 307,74 | 31,07 | 14 181 311,50 | 68,93 |
| Gastos del Capital | 283 973,77 | 206 588,99 | 72,75 | 206 588,99 | 72,75 | 77 384,78 | 27,25 |
| Total | 20 858 593,01 | 6 599 896,73 | | 6 599 896,73 | | 14 258 696,28 | |

De la revisión a la ejecución presupuestaria de la partida 73 Bienes y Servicios para la Inversión, se desprende que se codificó 5 974 438,93USD, para la contratación de servicios generales, traslados, viáticos y subsistencias, instalaciones, mantenimiento y reparaciones, adquisición de bienes que representan el 28,64% del presupuesto, se comprometió y devengó el 49,65%, quedando un saldo por devengar de 3 008 076,62USD, que representa el 50,35%, conforme se presenta a continuación:

| Año | Partida: 73 Bienes y Servicios para la Inversión | | | | | | | | |
|--------------|--|---------------------|--------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|
| | Monto del Presupuesto | Codificado | % | Compromet. | % | Devengado | % | Saldo por Devengar | % |
| 2006 | 908 235,00 | 668 935,00 | 73,65 | 437 213,36 | 65,36 | 437 213,36 | 65,36 | 231 721,64 | 34,64 |
| 2007 | 8 468 379,01 | 2 170 849,93 | 25,63 | 1 222 412,25 | 56,31 | 1 222 412,25 | 56,31 | 948 437,68 | 43,69 |
| 2008 | 11 481 979,00 | 3 134 654,00 | 27,30 | 1 306 736,70 | 41,69 | 1 306 736,70 | 41,69 | 1 827 917,30 | 58,31 |
| Total | 20 858 593,01 | 5 974 438,93 | 28,64 | 2 966 362,31 | 49,65 | 2 966 362,31 | 49,65 | 3 008 076,62 | 50,35 |

En la partida 84 de gastos de capital registraron Bienes de Larga Duración por el 1,36% del presupuesto del Fondo del período analizado, correspondiente a 283 973,77USD, de los cuales se comprometió y devengó el 72,75%, quedando un saldo por devengar de 27,25%.

| Año | Partida: 84 Bienes de Larga Duración EN USD | | | | | | | | | |
|-------|--|------------|------|------------|-------|------------|-------|--------------------|-------|--|
| | Monto del Presupuesto | Codificado | % | Compromet. | % | Devengado | % | Saldo por Devengar | % | |
| 2006 | 908 235,00 | 30 000,00 | 3,30 | 18 607,53 | 62,03 | 18 607,53 | 62,03 | 11 392,47 | 37,97 | |
| 2007 | 8 468 379,01 | 64 873,77 | 0,77 | 45 043,07 | 69,43 | 45 043,07 | 69,43 | 19 830,70 | 30,57 | |
| 2008 | 11 481 979,00 | 189 100,00 | 1,65 | 142 938,39 | 75,59 | 142 938,39 | 75,59 | 46 161,61 | 24,41 | |
| Total | 20 858 593,01 | 283 973,77 | 1,36 | 206 588,99 | 72,75 | 206 588,99 | 72,75 | 77 384,78 | 27,25 | |

No se utilizó la totalidad de los recursos asignados en las partidas de Bienes y Servicios para la Inversión y Bienes de Larga Duración, debido a que en el 2006, recién comenzó a funcionar el Fondo Ambiental; en el 2007 se recibió recursos extraordinarios en noviembre; y, en el 2008, que es del 58,31% y 24,41%, en su orden, los proyectos no se ejecutaron por decisión del Comité Administrador.

El Director Ejecutivo y el Coordinador Financiero del Fondo Ambiental con oficio FA-09-117 de 14 de abril de 2009, en respuesta a los oficios 2009-60 y 63 EFA, suscrito de la Jefa de Equipo, manifestaron que:

“... Sobre los bajos porcentajes de ejecución presupuestaria en egresos, hay que aclarar que los mismos obedecen en el año 2007 a que el fondo de Emergencia Ambiental no tuvo necesidad de utilizarse (...) En el año 2008, igual situación se presentó con los recursos asignados al Fondo de Emergencia Ambiental por USD 717.108,00, que no tuvo necesidad de utilizarse precisamente porque no se presentó ninguna emergencia; los fondos destinados al Proyecto de Buenas Prácticas Ambientales, que pese a tener una asignación codificada de USD 3'750.000,00 únicamente se ejecutó el monto de USD 1'000.000,00 por decisión específica del Comité Administrador, dejando el saldo para reprogramarse en el siguiente ejercicio. Así mismo, de los recursos asignados para la ejecución de proyectos ambientales por USD 3'065.800,00, solamente se ejecutaron USD 1'286.266,18 debido a la reprogramación de los mismos en su cronograma de ejecución hasta junio de 2009...”

El criterio expuesto por el Director Ejecutivo y el Coordinador Financiero, ratifica lo comentado sobre los saldos no utilizados de las partidas de Bienes y Servicios para la Inversión y Bienes de Larga Duración.

Conclusiones

- El Fondo Ambiental se financió principalmente por los ingresos corrientes con el 59,76%, de capital el 7,10% y de financiamiento el 33,14%; la cuenta de ingresos más representativa es la denominada Prestación de Servicios e Infracción a Ordenanzas Municipales con el 14,43% y 33,24%.

- Del total del presupuesto codificado para los gastos de inversión del 2006, 2007 y 2008, se comprometió y devengó el 31,07% y los de capital el 72,75%, y no se utilizó recursos por 68,93% y 27,25% respectivamente, debido a que a fines del 2007, ingresaron recursos extraordinarios equivalentes al 50%.
- Las partidas de Bienes y Servicios para la Inversión y Bienes de Larga Duración se comprometieron y devengaron en promedio durante el 2006, 2007 y 2008, 49,65% y 72,75%, en su orden, quedando saldos no utilizados del 50,35% y 27,25%, respectivamente.
- La Dirección Metropolitana Financiera no transfirió al Fondo Ambiental 875 996,21USD de los valores que fueron depositados con el código 230.

Recomendaciones

Al Director Ejecutivo

10. Informará trimestralmente al Comité Administrador sobre la ejecución presupuestaria para optimizar los recursos asignados conforme al objetivo del Fondo Ambiental.

Al Administrador General

11. Dispondrá que la Directora Metropolitana Financiera transfiera al Fondo Ambiental el valor total que se recauda con el código 230 y que se deposita en la cuenta de la municipalidad.

Recuperación del Impuesto al Valor Agregado

El saldo de Cuentas por Cobrar Años Anteriores, al 31 de diciembre de 2008, de 114 292,74USD, corresponde al Impuesto al Valor Agregado, IVA.

El artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que el IVA, pagado por los organismos y entidades del sector público, será reintegrado sin intereses en un tiempo no mayor a treinta (30) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque o transferencia bancaria y que se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiere reembolsado el IVA reclamado.

El Servicio de Rentas Internas reintegró al Fondo Ambiental los valores del Impuesto al Valor Agregado en tiempos que fluctúan entre la emisión de la Resolución y la acreditación entre 44 a 116 días más del tiempo establecido, conforme se presenta en anexo 4, no obstante el Tesorero General no informó al Representante Legal del Fondo Ambiental para que solicite la liquidación de intereses.

El Tesorero General presentó los formularios denominados "Talón resumen del anexo transaccional" de julio a diciembre de 2007, por 113 613,16USD, mientras que en los registros contables consta el saldo por 114 292,91USD, existiendo una diferencia de 679,75USD, situación que se presentó por falta de conciliación de la información contable y el referido talón resumen del anexo transaccional, como se presenta en el siguiente cuadro. Además, no solicitó a tiempo al Servicio de Rentas Internas la respectiva devolución.

| Talón resumen anexo transaccional | |
|--|-------------------|
| 2007 | IVA - USD |
| Julio | 21 618,46 |
| Agosto | 35 010,79 |
| Septiembre | 20 974,02 |
| Octubre | 12 825,20 |
| Noviembre | 7 989,17 |
| Diciembre | 15 195,52 |
| Total: | 113 613,16 |
| Saldo Cuenta por Cobrar IVA años anteriores | 114 292,91 |
| Diferencia | -679,75 |

Lo comentado se comunicó al Coordinador Financiero, Tesorero, Contador General y Director Ejecutivo del Fondo Ambiental, con oficios 2009-60, 61, 62, 63-SQ-EFA de 13 de abril de 2009.

El Director Ejecutivo y el Coordinador Financiero del Fondo Ambiental, con oficio FA-110-09-E, de 10 de abril de 2009, solicitaron al Servicio de Rentas Internas, la liquidación de intereses por demora en el reembolso de los valores reclamados, según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario y agregaron:

"...las diferencias detectadas con los registros contables (...), debemos aclarar que, siendo movimientos del año 2007, la responsabilidad operativa es exclusiva del Tesorero General, sin embargo se han emitido varias disposiciones verbales y

escritas, entre otras, las comunicaciones internas (...), para que el referido funcionario cumpla con la Norma antes citada. ...".

Conclusiones

- El Servicio Rentas Internas reintegró el valor del Impuesto del Valor Agregado en un tiempo superior a los 30 días, no obstante el Tesorero General no informó al Representante Legal del Fondo Ambiental para que solicite la liquidación de intereses, este pedido se realizó el 10 de abril de 2009.
- El Tesorero General no concilió los valores que constan en el Talón Resumen del Anexo Transaccional con el saldo contable, lo que originó una diferencia de los saldos del Impuesto del Valor Agregado de julio a diciembre de 2007, por 679,75USD.
- El Tesorero General no solicitó al Director Ejecutivo que realice las gestiones ante el Servicio de Rentas Internas para la devolución del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2007, por 113 613,16USD.

Recomendaciones

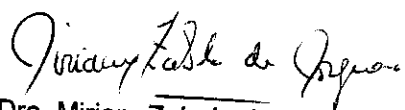
Al Director Ejecutivo

12. Dispondrá que el Coordinador Financiero realice las gestiones ante el Servicio de Rentas Internas que permita la recuperación de la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Al Coordinador Financiero

13. Dispondrá que el Contador y el Tesorero concilien en forma trimestral los saldos del Impuesto al Valor Agregado, según el anexo transaccional y los constantes en los registros contables.

VEINTE Y CUATRO



Dra. Miriam Zabala de Mosquera

Auditora Metropolitana

DETALLE DE LOS CONTRATOS ANALIZADOS

ANEXO 1

| FECHA | CONTRATISTA | OBJETO | PLAZO | VALOR |
|----------------------|--------------------------------|--|-----------|-------------------|
| 01-Jun-07 | PROMOTEC | MONTAJE Y PROMOCIÓN FERIA INT. AMBIENTAL | 7 DÍAS | 20 000,00 |
| 12-Jun-07 | SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL | DESARROLLO DE VIDEO INSTITUCIONAL | 8 DÍAS | 8 000,00 |
| 12-Jul-07 | OFFSET ABAD CIA. | IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL | 45 DÍAS | 28 560,00 |
| 02-Ago-07 | PROGRAMA IN-NOVA ESPAÑA | CREACIÓN DE UN PORTAL WEB QUITO AMBIENTE PARA PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL | 5 MESES | 29 750,00 |
| 10-Sep-07 | ARQ. RENÁN MANCHENO | ELABORACIÓN DE PLANOS DE DISEÑO Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DMA | 49 DÍAS | 8 000,00 |
| 10-Sep-07 | OPTIME CIA. LTDA. | SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DEPURACIÓN DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS | 120 DÍAS | 4 872,00 |
| 29-Oct-07 | ING. MANUEL GÓMEZ P. | SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL | 9 MESES | 37 000,00 |
| SUBTOTAL 2007 | | | | 136 182,00 |
| 12-Feb-08 | MARIA CORRAL J. | ELABORACIÓN VIDEO PARA CAPACITACIÓN MANEJO AMBIENTAL | 30 DÍAS | 9 100,00 |
| 05-Mar-08 | ADM. ZONA NORTE | CONTRATACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DMA | 3 MESES | 97 000,00 |
| 05-May-08 | LAAR COURIER EXPRESS SA. | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DOCUMENTOS DENTRO DEL DMQ | 8 MESES | 6 400,00 |
| 15-May-08 | MIREYA RAMOS | ALQUILER DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR | 7,5 MESES | 5 962,50 |
| 26-May-08 | CANELL CIA. LTDA. | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL EDIFICIO DE LA DMA | 88 DÍAS | 79 966,00 |
| 27-May-08 | ADM. ZONA NORTE | CONTRATACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DMA | 6 MESES | 96 700,00 |
| 03-Jun-08 | OIL MARK S.A. | PROVISIÓN DE MÚSICA, SONIDO Y LUCES PARA PRESENTACIÓN OBRA DE TITERES SALÓN DE LA CIUDAD | 2 DÍAS | 3 000,00 |
| 03-Jun-08 | FRANCISCO CASTRO DASTIC | REINSTALACIÓN DE PUNTOS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESOS Y LUCES DEL EDIFICIO DE LA DMA | 120 DÍAS | 9 462,08 |
| 25-Jun-08 | GECAIH | APORTE PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL IX CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA | 40 DÍAS | 2 500,00 |
| 21-Ago-08 | PAOLA GAVILANEZ P. | ALQUILER DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR | 4,3 MESES | 3 466,67 |
| 15-Sep-08 | CARLOS TARAGUAY | ALQUILER DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR | 3,5 MESES | 2 800,00 |
| 29-Sep-08 | ADM. ZONA NORTE | CONTRATACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DMA | 3,5 MESES | 28 299,99 |
| 15-Oct-08 | OMNIBUS BB TRANSPTES S.A. | COMPRA DE 2 VEHÍCULOS VITARA 3P | 30 DÍAS | 23 339,96 |
| 10-Nov-08 | EDUARDO KHALIFE MORAGA | PRODUCCIÓN DE VIDEO PARA FESTIVAL INTERCOLEGIAL ECOARTE | 28 DÍAS | 6 000,00 |
| 19-Nov-08 | CIA. EMPRESARIAL SAN FRANCISCO | SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA FESTIVAL INTERCOLEGIAL ECOARTE | 30 DÍAS | 7 350,00 |
| SUBTOTAL 2008 | | | | 381 347,20 |
| TOTAL | | | | 517 529,20 |

VEINTE Y CINCO

ANEXO 2

FUNCIONARIOS RELACIONADOS

| Nombre | Cargo | Período | |
|--|---|----------|----------------|
| | | Desde | Hasta |
| Miembros del Comité Administrador | | | |
| Dra. Patricia Echanique Camacho | Presidenta del Comité Administrador | 03-04-04 | a la fecha (*) |
| Lcdo. Renán Nieto Villavicencio | Representante de la Dirección Metropolitana Financiera | 06-03-30 | a la fecha (*) |
| Dra. Yolanda Andrade León | Representante de la Dirección Metropolitana de Salud | 08-09-01 | a la fecha (*) |
| Ing. Paulina Guerrero Miranda | Representante de las Coordinaciones Ambientales Zonales | 05-08-14 | a la fecha (*) |
| Sra. Ana María Noguera Ojeda | Representante de la Cámara de Industriales de Pichincha | 08-04-01 | a la fecha (*) |
| Secretaría Ejecutiva | | | |
| Ing. Jaime López Altamirano | Secretario Ejecutivo Director Ejecutivo | 06-02-15 | a la fecha (*) |
| Econ. Gonzalo Paredes Donoso | Responsable de Presupuesto Coordinador Financiero | 07-10-15 | a la fecha (*) |
| Ing. Jacobo Velásquez Sosa | Coordinador Administrativo | 08-09-01 | a la fecha (*) |
| Lcdo. Fernando Parreño Avilés | Contador General | 08-01-02 | a la fecha (*) |
| Econ. Johvanny Riera Chávez | Tesorero General | 06-03-18 | a la fecha (*) |
| Lcda. Rebeca Espinel de Janón | Coordinadora de Relaciones Públicas | 08-03-03 | a la fecha (*) |
| Ecol. Andrea Ganzenmuller | Coordinadora Técnica de Proyectos | 08-01-17 | a la fecha (*) |
| Biol. Guido Mosquera Martínez | Coordinador Técnico de Proyectos | 06-02-08 | 07-12-09 |
| Ab. Cristina Céspedes Molina | Asesora Legal | 08-09-15 | a la fecha (*) |
| Ab. Roxana Silva | Asesora Legal | 06-05-15 | 08-08-30 |

(*) a la fecha corresponde al 2009-01-12

VEINTE Y SEIS

**DETALLE DE LOS INGRESOS DEL FONDO AMBIENTAL CONSOLIDADO DE LOS
AÑOS 2006, 2007 Y 2008**

| CÓDIGO | CUENTAS | TOTALES EN USD | | | | |
|-----------|---|----------------------|----------------------|---------------------|----------------|----------------|
| | | CODIFICADO | RECAUDADO | POR RECAUDAR | % POR RECAUDAR | % V/REC/ING.T. |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 13 562 155,20 | 10 709 397,59 | 2 852 757,61 | 21,03 | 59,76 |
| 1.3 | TASAS Y CONTRIBUCIONES | 6 578 568,78 | 4 173 551,83 | 2 405 016,95 | 36,56 | 23,29 |
| 1.3.01 | TASAS GENERALES | 6 578 568,78 | 4 173 551,83 | 2 405 016,95 | 36,56 | 23,29 |
| 1.3.01.07 | Venta de Bases | 9 600,00 | 5 160,00 | 4 440,00 | 46,25 | 0,03 |
| 1.3.01.08 | Prestación de Servicios | 3 161 963,78 | 2 585 684,23 | 576 279,55 | 18,23 | 14,43 |
| 1.3.01.10 | Control y Vigilancia Municipal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 1.3.01.12 | Permisos, Licencias y Patentes | 3 406 965,00 | 1 582 476,00 | 1 824 489,00 | 53,55 | 8,83 |
| 1.3.01.99 | Otras Tasas | 40,00 | 231,60 | -191,60 | -479,00 | 0,00 |
| 1.7 | RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS | 6 983 586,42 | 6 535 515,90 | 448 070,52 | 6,42 | 36,47 |
| 1.7.01 | Renta de Inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 1.7.01.99 | Intereses por Otras Operaciones | 2 309,71 | 1 205,87 | 1 103,84 | 47,79 | 0,01 |
| 1.7.04 | Multas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 1.7.04.01 | Tributarias | 1 000 000,00 | 576 697,96 | 423 302,04 | 42,33 | 3,22 |
| 1.7.04.02 | Infracción a Ordenanzas Municipales | 5 981 276,71 | 5 957 612,07 | 23 664,64 | 0,40 | 33,24 |
| 1.9 | OTROS INGRESOS | 0,00 | 329,86 | -329,86 | | 0,00 |
| 2 | INGRESOS DE CAPITAL | 1 251 315,37 | 1 272 272,37 | -20 957,00 | -1,67 | 7,10 |
| 2.8 | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN | 1 251 315,37 | 1 272 272,37 | -20 957,00 | -1,67 | 7,10 |
| 2.8.01 | Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público | 1 231 315,37 | 1 224 272,37 | 7 043,00 | 0,57 | 6,83 |
| 2.8.01.01 | Del Gobierno Central | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2.8.01.04 | De Entidades del Gobierno Seccional | 1 231 315,37 | 1 224 272,37 | 7 043,00 | 0,57 | 6,83 |
| 2.8.02 | Donaciones de Capital del Sector Privado Interno | 20 000,00 | 48 000,00 | -28 000,00 | -140,00 | 0,27 |
| 2.8.02.03 | Del Sector Privado Financiero | 20 000,00 | 8 000,00 | 12 000,00 | 60,00 | 0,04 |
| 2.8.02.04 | Del Sector Privado no Financiero | 0,00 | 40 000,00 | -40 000,00 | | 0,22 |
| 3 | INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | 6 045 122,44 | 5 939 254,81 | 105 867,63 | 1,75 | 33,14 |
| 3.7 | SALDOS DISPONIBLES | 6 045 122,44 | 5 939 254,81 | 105 867,63 | 1,75 | 33,14 |
| 3.7.01 | Saldos en Caja y Bancos | 5 688 959,00 | 5 688 959,00 | 0,00 | 0,00 | 31,74 |
| 3.7.01.01 | De Fondos Gobierno Central | 5 688 959,00 | 5 688 959,00 | 0,00 | 0,00 | 31,74 |
| 3.7.01.02 | De Fondos de Autogestión | 356 163,44 | 250 295,81 | 105 867,63 | 29,72 | 1,40 |
| | TOTAL | 20 858 593,01 | 17 920 924,77 | 2 937 668,24 | 14,08 | 100,00 |

SEMPRE Y SIETE

ANEXO 4

Detalle de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado IVA

| Periodo | Resolución del SRI | Fecha de acreditación de la cuenta | Tiempo transcurrido entre la fecha de la resolución hasta la acreditación de la cuenta | Base Imponible | IVA | | | Pendiente de devolución |
|---------|--------------------|------------------------------------|--|----------------|------------|-----------|-----------|-------------------------|
| | Fecha | | | | Declarado | Devuelto | Rechazado | |
| abr-06 | 08/12/06 | 14/03/07 | 96 | 109 088,07 | 13 090,57 | 13 090,57 | 0,00 | |
| may-06 | 21/12/06 | 14/03/07 | 83 | 138 663,47 | 16 639,62 | 16 639,62 | 0,00 | |
| jun-06 | 16/01/07 | 27/03/07 | 70 | 69 933,16 | 8 391,98 | 8 391,98 | 0,00 | |
| jul-06 | 09/02/07 | 16/04/07 | 66 | 15 136,41 | 1 816,37 | 1 816,37 | 0,00 | |
| ago-06 | 15/02/07 | 09/05/07 | 83 | 20 073,74 | 2 408,85 | 2 361,69 | -47,16 | |
| sep-06 | 15/02/07 | 09/05/07 | 83 | 14 415,69 | 1 729,88 | 1 729,88 | 0,00 | |
| oct-06 | 27/03/07 | 01/06/07 | 66 | 43 957,15 | 5 274,86 | 5 274,85 | -0,01 | |
| nov-06 | 18/05/07 | 01/08/07 | 75 | 25 048,37 | 3 005,80 | 3 005,80 | 0,00 | |
| dic-06 | 02/10/07 | 15/11/07 | 44 | 18 157,15 | 2 178,86 | 2 178,85 | -0,01 | |
| ene-07 | 04/10/07 | 28/01/08 | 116 | 40 792,21 | 4 895,07 | 4 710,02 | -185,05 | |
| feb-07 | 26/12/07 | 11/02/08 | 47 | 25 783,92 | 3 094,07 | 3 094,07 | 0,00 | |
| mar-07 | 14/01/08 | 12/02/08 | 29 | 20 126,03 | 2 415,12 | 2 414,70 | -0,42 | |
| abr-07 | 01/02/08 | 12/02/08 | 11 | 44 403,41 | 5 328,41 | 5 328,40 | -0,01 | |
| may-07 | 03/06/08 | 16/06/08 | 13 | 117 766,69 | 14 132,00 | 14 114,00 | -18,00 | |
| jun-07 | 14/11/08 | 19/11/08 | 5 | 75 454,38 | 9 054,53 | 9 054,49 | -0,04 | |
| jul-07 | No se dispone | | | 180 153,82 | 21 618,46 | 0,00 | | -21 618,46 |
| ago-07 | No se dispone | | | 291 756,62 | 35 010,79 | 0,00 | | -35 010,79 |
| sep-07 | No se dispone | | | 174 783,53 | 20 974,02 | 0,00 | | -20 974,02 |
| oct-07 | No se dispone | - | - | 106 876,67 | 12 825,20 | 0,00 | | -12 825,20 |
| nov-07 | No se dispone | | | 66 576,39 | 7 989,17 | 0,00 | | -7 989,17 |
| dic-07 | No se dispone | | | 126 629,36 | 15 195,52 | 0,00 | | -15 195,52 |
| | | | | 1 725 576,24 | 207 069,15 | 93 205,29 | -250,7 | -113 613,16 |

VEINTE Y OCHO MIL



AUDITORIA METROPOLITANA

AUDITORIA METROPOLITANA
CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES
ANEXO 5

| No | RECOMENDACIÓN No. | 2009 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLES | | |
|----|--|------|------|------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|--------------|--|-------------------------|
| | | ENE. | FEB. | MAR. | AB. | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | SEP. | OCT. | NOV. | DIC. | | | |
| 1. | <p>Al Coordinador Territorial</p> <p>Dispondrá que los Administradores Zonales impartan disposiciones por escrito a los responsables de emitir las órdenes de pago, que digiten toda la información que consta en el formulario, para realizar el control y seguimiento del cobro relacionado con la Contaminación Acústica y destino de los fondos recaudados, y efectuar la transferencia de los mismos según establece la normativa vigente.</p> | | | | | | | | | | | | | | | Administradores Zonales |
| 2. | <p>Al Director Ejecutivo</p> <p>Insistirá al Comandante de la Unidad de Protección del Medio Ambiente que presente proyectos relacionados con la contaminación acústica para proceder a transferir los recursos para su ejecución.</p> | | | | | | | | | | | | | | | Director Ejecutivo |

VENITE Y MUEVE

| No | RECOMENDACIÓN No. | 2009 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLES | | | |
|----|--|------|------|------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|--------------|--|--|--|
| | | ENE. | FEB. | MAR. | AB. | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | SEP. | OCT. | NOV. | DIC. | | | | |
| 3. | <p>Al Alcalde Metropolitano</p> <p>Dispondrá al Director de la Unidad Central e Gobierno Central proporcione a la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente el esquema definitivo de URL, para que se brinde información a la ciudadanía para mejorar la calidad ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | Alcalde Metropolitano Director de la Unidad Central de Gobierno Electrónico |
| 4. | <p>A la Presidenta del Comité Administrador</p> <p>Dispondrá a los responsables del manejo y administración del Sistema de Información de Gestión Ambiental sobre los Recursos Naturales SIGARN, coordinen con las diferentes entidades con las que se firmó el convenio para que proporcionen la información que permita alimentar al sistema en forma ordenada y cumplan con el propósito de su implantación.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | Presidenta del Comité Administrador |

REINTEGRA

| No. | RECOMENDACIÓN No. | 2009 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLES | | | | |
|-----|--|------|------|------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|--------------|--|--|--|------------------------------------|
| | | ENE. | FEB. | MAR. | AB. | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | SEP. | OCT. | NOV. | DIC. | | | | | |
| 8. | <p>Al Director Ejecutivo</p> <p>Dispondrá que el Contador General envíe semestralmente a la Unidad Central de Gobierno Electrónico los respaldos etiquetados e identificados según el contenido de los soportes, para mantener un registro de la existencia de soportes enviados y garantizar la integridad de la información generada por el sistema financiero.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | Director Ejecutivo |
| 9. | <p>A la Directora Metropolitana Financiera</p> <p>Dispondrá al Servidor Municipal 11 del área de Gestión y Control la implementación e instalación en el Fondo Ambiental del sistema financiero CG/IFS que se utiliza en la municipalidad, para generar información contable, presupuestaria y de tesorería.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | Directora Metropolitana Financiera |
| 10. | <p>Al Director Ejecutivo</p> <p>Informará trimestralmente al Comité Administrador sobre la ejecución presupuestaria para optimizar los recursos asignados conforme al objetivo del Fondo Ambiental.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | Director Ejecutivo |
| 11. | <p>Al Administrador General</p> <p>Dispondrá que la Directora Metropolitana Financiera transfiera al Fondo Ambiental el valor total que se recauda con el código 230 y que se deposita en la cuenta de la municipalidad.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | Administrador General |

11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1

